

Asesoría en Gubernación



BOLETÍN OFICIAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Ushuaia, Lunes 28 de Julio de 2003

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER EJECUTIVO

Dn. Carlos Manfredotti
Gobernador

Dn. Daniel Oscar Gallo
Vicegobernador

C.P. Alberto Carlos Revah
Ministro Coordinador de Gabinete

Dn. Carlos Claudio...
Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia

Dn. Héctor Gaspar Cardozo
Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos

Dra. María Angélica Santoro
Ministro de Educación

Dña. Liliانا C. Manfredotti
Secretaria General

Dr. Raúl Miguel Pademe
Secretario Legal y Técnico

Dra. María Rosa Sahad
Secretaria de Salud Pública

Dña. Lucía del C. Vichi Romero
Secretaria de Acción Social

Dn. Guillermo Jorge Lindl
Secretario de Argentinidad

Dn. Guillermo Eduardo Torre
Secretario de Turismo

Dña. Liliانا C. Manfredotti
a/c Secretaria de Relaciones Institucionales

Dña. Carmen Nilda Dragicevic
Representante Oficial del Gobierno de la Provincia en Capital Federal

Boletín Oficial de la Provincia

Casa de Gobierno
Avda. San Martín Nº 450
1er. Piso - CP 9410 Ushuaia
Tel.: (02901) 42-1101/05int. 1356
Fax (02901) 44-1110 int. 1110

DECRETO Nº 1211 15-07-03

ARTICULO 1º.- Reconocer y autorizar la excepción del Decreto Provincial Nº 759/00 a la docente RODRIGUEZ, Eiba Ester D.N.I. Nº 10.238.467, por las licencias usufructuadas por afecciones de largo tratamiento, contemplada en el Artículo 10º, Inciso c) del Decreto Nacional Nº 3413/79, desde el veintinueve (29) de septiembre de 2.002 y hasta el veintuno (21) de marzo de 2.003, y desde el carotce (14) de abril de 2.003 y hasta tanto se le otorgue el alta médica correspondiente.

ARTICULO 2º.- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 1212 15-07-03

ARTICULO 1º.- Designar al Dr. Ricardo CLIMENT, Legajo Nº 12.459.788/00 como Fiscal de Estado Subrogante, conforme los considerandos del presente y el Dictamen Nº 839/03.

ARTICULO 2º.- Notificar al Agente CLIMENT, Legajo Nº 12.459.788/00, con remisión del Expediente F.E. Nº 09/2003, a los fines de poder actuar conforme la designación efectuada.

DECRETO Nº 1213 15-07-03

ARTICULO 3º.- Remitir copia del presente Decreto a la Fiscalía de Estado de la Provincia.

ARTICULO 4º.- Comunicar a quienes correspondan, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 1214 15-07-03

ARTICULO 1º.- Ratifiquese en todos sus términos el Acuerdo de Cooperación celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministra de Educación, Dra. María Angélica Santoro y la Empresa Correo Argentino S.A., registrada bajo el Nº 7798, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2º.- De forma.

DECRETO Nº 1215 15-07-03

ARTICULO 1º.- Reconocer y autorizar la excepción del Decreto Provincial Nº 759/00 al docente RIVEROS, Osvaldo Adolfo D.N.I. Nº 13.049.370, por las licencias usufructuadas por enfermedad familiar grave, contemplada en el Decreto Provincial Nº 1462/94, desde el día veinticuatro (24) de marzo y hasta el día veinticinco (25) de mayo de 2.003.

ARTICULO 2º.- Notificar al interesado y comunicar a quienes correspondan. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 1216 15-07-03

ARTICULO 1º.- Reconocer y autorizar la excepción del Decreto Provincial Nº 759/00 a la docente Mariana Gabriela CRESSPIN D.N.I. Nº 20.493.763, por las licencias usufructuadas por afecciones de corto tratamiento, contemplada en el Artículo 10º, Inciso "a" del Decreto Nacional Nº 3413/79, ent...

que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135º de la Constitución Provincial.

DECRETO Nº 1217 15-07-03

ARTICULO 1º.- Reconocer y autorizar la excepción del Decreto Provincial Nº 759/00 al docente RIVEROS, Osvaldo Adolfo D.N.I. Nº 13.049.370, por las licencias usufructuadas por enfermedad familiar grave, contemplada en el Decreto Provincial Nº 1462/94, desde el día veinticuatro (24) de marzo y hasta el día veinticinco (25) de mayo de 2.003.

ARTICULO 2º.- De forma.

DECRETO Nº 1218 15-07-03

ARTICULO 1º.- Reconocer y autorizar la excepción del Decreto Provincial Nº 759/00 al docente RIVEROS, Osvaldo Adolfo D.N.I. Nº 13.049.370, por las licencias usufructuadas por enfermedad familiar grave, contemplada en el Decreto Provincial Nº 1462/94, desde el día veinticuatro (24) de marzo y hasta el día veinticinco (25) de mayo de 2.003.

ARTICULO 2º.- Notificar al interesado y comunicar a quienes correspondan. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 1219 15-07-03

ARTICULO 1º.- Reconocer y autorizar la excepción del Decreto Provincial Nº 759/00 al docente RIVEROS, Osvaldo Adolfo D.N.I. Nº 13.049.370, por las licencias usufructuadas por enfermedad familiar grave, contemplada en el Decreto Provincial Nº 1462/94, desde el día veinticuatro (24) de marzo y hasta el día veinticinco (25) de mayo de 2.003.

ARTICULO 2º.- De forma.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

4-B

El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, como así también depositar el 70% de Sal-Firmado Dra. Silvia HERRAEZ - Juez. PABLO DUARTE DE GOVEA - SECRETARIO

Para ser publicado en Boletín Oficial de la Provincia y Diario de mayor circulación. Dr. ULISES ALCIDES PONCE - SECRETARIO

Río Grande, de Julio de 2003. Nación Argentina.

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte de Tierra del Fuego, con sede en calle Islas Malvinas Nº 1626 (Pta. Alta), de la ciudad de Río Grande, a cargo de la Señora Juez Doctora Silvia HERRAEZ, Secretarla a cargo del Doctor PABLO DUARTE DE GOVEA, en autos caratulados «VALLEJOS RAMONA S/SUCESION AB INTES-TATO» - Expediente Nº 6741, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma para que dentro de los treinta días a contar desde la última publicación del presente, los acrediten (C.C. 3539).

Río Grande 09 de abril de 2003. Publiquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Firmado Dra. Silvia HERRAEZ - Juez. PABLO DUARTE DE GOVEA - SECRETARIO

Río Grande 10 de junio de 2003. Publiquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Firmado Dra. Silvia HERRAEZ - Juez. PABLO DUARTE DE GOVEA - SECRETARIO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada en este acto por la Ministra de Educación, Dra. Marta Angélica SANTORO, con domicilio legal en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia, y la Empresa Correo Argentino S.A., en su carácter de Correo Oficial de la República Argentina, representado en este acto por su Presidente, Dr. Rabi CASA, con domicilio legal en Della Paolera 299, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante «CORREO ARGENTINO S.A.», convienen en celebrar el presente Acuerdo de Cooperación, que se registra por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Acuerdo de Cooperación es que los alumnos de Establecimientos de Nivel EGB2 de la Provincia de Tierra del Fuego escriban cartas a otros Establecimientos Educativos de la misma Jurisdicción, a fin de estimular la integración y el sentimiento de pertenencia en una Provincia con un porcentaje mayoritario de habitantes de otras regiones del país, promoviendo la expresión escrita, la comunicación y el intercambio epistolar entre alumnos de diferentes Escuelas. Asimismo, los alumnos podrán escribir cartas al correo de los docentes de los diarios o a otras instituciones, según lo deciman las autoridades educativas, sobre temas de interés para la comunidad.

SEGUNDA: «CORREO ARGENTINO S.A.» entrega sin cargo alguno a «EL MINISTERIO» tres mil (3.000) cartas «Ida y Vuelta» pre-franqueadas para los Establecimientos Educativos. De tal modo, durante el período forma gratuita esas cartas (formato IDA), impondrálas en una sucursal del Correo Argentino o depositándolas en uno de sus buzones. Los destinatarios de esas cartas, podrán a su vez responder (formato VUELTA) en forma gratuita.

TERCERA: «EL MINISTERIO» seleccionará los Establecimientos Educativos de la Provincia de Tierra del Fuego, participantes en este programa, de acuerdo a los criterios que el considere más apropiados, informará a «CORREO ARGENTINO S.A.» los nombres y direcciones de las Escuelas elegidas, así como el número de cartas entregadas a cada una.

QUINTA: La asignación de fondos y/o recursos humanos que formen parte del presente Acuerdo de Cooperación estarán sujetas a la disponibilidad de recursos que el «CORREO ARGENTINO S.A.» disponga para la ejecución de las acciones acordadas y «EL MINISTERIO» disponga en función de recursos asignados provenientes de fondos propios, de acuerdo a lo aprobado por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, según regulaciones internas.

SEXTA: El término de duración del presente Acuerdo se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2003 y podrá ser renovado por un período igual previo acuerdo escrito entre las partes.

SEPTIMA: En caso de controversias respecto de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia, para la cual constituirán domicilios en los mencionados ut-supra.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, en la fecha y lugar que en cada lugar se detalla.

Por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, 23 de mayo de 2003. Ushuaia, Tierra del Fuego. Por la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, 28 de Mayo de 2003. Ushuaia, Tierra del Fuego.

Ministro de Educación María Angélica Santoro. Gerente General para el Cono Sur Cokel D. Danielson. Gerente General para el Cono Sur Cokel D. Danielson. Ciudad Autónoma de Buenos Aires 28 de Mayo de 2003. ARGENTINA S.A. POR INTEL TECNOLOGIA DE